FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DE 2020 y 2019

Concepto	Año 2020	Año 2019
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	**9,047,608**	**9,173,263**
Efectivo y Equivalentes	9,047,608	9,173,263
Bancos / Tesorería	113,942	8,286
Bancos / Dependencias y Otros	-	-
Inversiones Temporales	8,933,666	9,164,977
Depósitos de fondos de Terceros en Administración	-	-
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	**0**	**0**
ACTIVO NO CIRCULANTE	0	**9**
Inversiones Financieras a largo plazo	**0**	0
Activos Diferidos	0	9
Bienes Muebles	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	**9,047,608**	**9,173,272**

Concepto	Año 2020	Año 2019
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	**9,233,847**	**9,194,302**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,233,847	9,194,302
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	300,449	8,390
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,541	44,233
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	207	1
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a CP	-	-
Otros Fondos de Terceros a Corto Plazo	8,907,650	9,141,678
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	**-186,239**	**-21,030**
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO	**9,000**	**9,000**
Aportaciones	9,000	9,000
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	**-195,239**	**-30,030**
Resultado del Ejercicio (Ahorro)	-162,139	-39,188
Resultado de Ejercicios Anteriores	-33,100	9,158
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	**9,047,608**	**9,173,272**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(En Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	-125,655	-9	**PASIVO**	39,545	0
Activo Circulante	-125,655	0	**Pasivo Circulante**	39,545	0
Efectivo y Equivalentes	-125,655	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,545	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	0	-9	***Pasivo No Circulante***	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	-9	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	0	**HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**	-165,209	0
Otros Activos no Circulantes			**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública /	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-165,209	0
			Desahorro)	-122,951	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-42,258	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020 y 2019

(En pesos)

Concepto	Año	
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	2,322,610	2,039,863
Transferencias internas al resto del Sector Público		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	796	99
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2	8
Total de Ingresos	**2,323,408**	**2,039,970**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	1,517,423	1,467,424
Materiales y Suministros	-	16,102
Servicios Generales	968,039	595,532
Total de Gastos de Funcionamiento	**2,485,462**	**2,079,058**
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Otros Gastos	85	100
Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**85**	**100**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**2,485,547**	**2,079,158**
AHORRO DEL PERIODO	**-162,139**	**-39,188**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Roja
Director Corporativo y Jurídi

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(En pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuído	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	TOTAL
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio al 31 de Diciembre 2019	9,000	9,158	(42,258)	(24,100)
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020				-
Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso				
Variaciones de la Hacienda Publica / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020				
Traspaso del Resultado del Ejercicio 2019 a Resultados de Ejercicios Anteriores		-42,258	42,258	0
Resultado del Ejercicio 2020: Desahorro			(162,139)	(162,139)
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio al 31 de Marzo 2020	9,000	-33,100	(162,139)	(186,239)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO 2020 Y 2019

(En pesos)

Concepto	AÑO 2020	AÑO 2019
Flujos de Efectivo por Actividades de Operación		
Origen		
Transferencias internas al resto del Sector Público	2,322,610	2,039,959
Otros Ingresos y Beneficios	-	-
	2,322,610	**2,039,959**
Aplicación		
Servicios Personales	1,495,731	1,446,152
Materiales y Suministros	-	40
Servicios Generales	826,880	744,507
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias		
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	204	720,475
	2,322,815	**2,911,174**
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	**(205)**	**(871,215)**
Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	263,570	333,113
Aplicación		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	79	165
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**263,491**	**332,948**
Incremento (decremento) neto en el Periodo del Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**263,286**	**(538,267)**
Efectivo al inicio del ejercicio	8,784,322	9,711,530
Efectivo al final del periodo	**9,047,608**	**9,173,263**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(En pesos)

CONCEPTO	SALDO INICIAL 1° DE ENERO DE 2020	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL AL 31 DE MAYO 2020	VARIACION DEL PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	$ 8,784,322	$ 2,586,180	$ 2,322,894	$ 9,047,608	$ 263,286
Efectivo y Equivalentes	8,784,322	1,082,151	818,865	9,047,608	263,286
Bancos/Tesorería	113,941	818,866	818,865	113,942	1
Bancos/Dependencias y Otros	0	0	0	0	-
SUMA	113,941	818,866	818,865	113,942	1
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	8,670,381	263,285	0	8,933,666	263,285
Depósitos de Fondos de	0	0	0	0	-
Derechos a recibir Efectivo o Equivalen	0	1,504,029	1,504,029	0	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto P	0	1,504,029	1,504,029	0	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto P	0	0	0	0	-
ACTIVO NO CIRCULANTE	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	$ 8,784,322	$ 2,586,180	$ 2,322,894	$ 9,047,608	$ 263,286

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(En pesos)

CONCEPTO	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			**0**	**0**
Instituciones de crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos financieros			0	0
Deuda Externa			**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			**0**	**0**
Largo Plazo				
Deuda Interna			**0**	**0**
Instituciones de crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos financieros			0	0
Deuda Externa			**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			**0**	**0**
Otros Pasivos	Pesos	Diversos	8,808,422	9,233,847
Total Deuda y Otros Pasivos			$ 8,808,422	$ 9,233,847

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO 2020

(En pesos)

		MONEDA DE CONTRATACIÓN	SALDO INICIAL 1° DE ENERO 2020	SALDO FINAL AL 31 DE MAYO 2020
2	**PASIVO**			
2.1	**PASIVO CIRCULANTE**		163,343	326,198
2.1.1	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**		163,343	326,198
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto	M.N.	0	0
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	M.N.	138,641	300,450
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	M.N.	24,701	25,541
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos	M.N.	0	0
2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	M.N.	1	207
2.1.6.0	Fondos y Bienes de Terceros	M.N.	8,645,079	8,907,649
	TOTAL DEL PASIVO		$ 8,808,422	$ 9,233,847

M.N. = Moneda Nacional

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(PESOS)

RUBRO DE INGRESOS	INGRESO AUTORIZADO (1)	INGRESO POR EJECUTAR (2)	INGRESO MODIFICADO (3= 1 + 2)	INGRESO DEVENGADO (4)	INGRESO RECAUDADO (5)	% DE AVANCE EN EL RECAUDADO (6= 5 / 3)	INGRESOS EXCEDENTES (7= 5 - 1)
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS							
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS	5,664,214	871,973	6,536,187	0	2,273,208	34.8%	-
TOTAL	**5,664,214**	**871,973**	**6,536,187**	**0**	**2,273,208**	**34.8%**	**-**

POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INGRESO AUTORIZADO (1)	INGRESO POR EJECUTAR (2)	INGRESO MODIFICADO (3= 1 + 2)	INGRESO DEVENGADO (4)	INGRESO RECAUDADO (5)	% DE AVANCE EN EL RECAUDADO (6= 5 / 3)	INGRESOS EXCEDENTES (7= 5 - 1)
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS							
7.1 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales servicios							
7.2 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales							
8 APORTACIONES							
8.2 Aportaciones							
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS	**5,664,214**	**871,973**	**6,536,187**	**0**	**2,273,208**	**34.8%**	**-**
9.1 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	5,664,214	871,973	6,536,187	0	2,273,208	34.8%	-
TOTAL	**5,664,214**	**871,973**	**6,536,187**	**0**	**2,273,208**	**34.8%**	**-**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las Notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020

(PESOS)

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CAPÍTULO DE GASTO	EGRESO APROBADO (1)	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES) (2)	EGRESOS MODIFICADO (3)	EGRESOS COMPROMETIDO (4)	EGRESOS DEVENGADO (5)	EGRESOS EJERCIDO (6)	EGRESOS PAGADO (7)	EGRESOS POR EJERCER (8)
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,664,214	0	5,664,214	4,146,791	21,691	0	1,495,731	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	0	0	0	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0	871,973	871,973	336,565	304,308	0	663,539	-432,438
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**5,664,214**	**871,973**	**6,536,187**	**4,483,356**	**325,999**	**0**	**2,159,270**	**-432,438**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Las Notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.

C.P. Luis Hernández Uribe
Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas
Director Corporativo y Jurídico

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MAYO 2020.
(Cifras expresadas en pesos).
NOTAS DE DESGLOSE.
INFORMACIÓN CONTABLE.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

I. ACTIVO

NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Se integra como sigue:

CONCEPTO		MAYO 2020		MAYO 2019
Bancos/ Tesorería	$	113,942	$	8,286
Inversiones temporales	$	8,933,666	$	9,164,977
Total Efectivo y Equivalentes	$	9,047,608	$	9,173,263

El saldo de la cuenta Bancos/Tesorería corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación de Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto plazo descritos en la Nota 9 al 31 de mayo de 2020 y 2019 respectivamente.

NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS).

Sin información que revelar.

NOTA 4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.

Al 31 de mayo de 2020 y 2019 el saldo de la participación accionaria del FEESA tiene un valor actual $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). Ya que el pasado 27 de Julio de 2018 el Lic. Jorge Magdaleno Piñones en su calidad de liquidador de Promotora Azucarera S.A. de C.V., convocó a celebrar la asamblea extraordinaria No. 6 de PROASA, para notificar entre otros aspectos que al no existir haber social alguno que repartir entre los accionistas con base en el balance final de liquidación al cierre de junio de 2018 por lo anterior, el liquidador procedió a la cancelación del título accionario (Véase Nota 25).

NOTA 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

La entidad no tiene bienes inmuebles que reportar.

NOTA 6. ESTIMACIONES Y DETERIOROS.

Sin información que revelar.

NOTA 7. OTROS ACTIVOS.

Al 31 de mayo de 2020 y 2019 el Saldo de Otros Activos Diferidos asciende a $0.00 y $9.00 respectivamente, los cuales corresponden al ISR retenido por el sistema financiero de la cuenta de inversiones temporales, los cuales se llevarán a patrimonio al final del periodo.

II. PASIVO.

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

CONCEPTO		MAYO 2020		MAYO 2019
Del Barrio y Cía. S.C.	$	0	$	8,390
Martínez Myers y Compañía, S.C	$	23,166	$	0
Otros	$	277,283	$	0
Suma	$	300,449	$	8,390

- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.

CONCEPTO		MAYO 2020		MAYO 2019
Retenciones de ISR por salarios	$	0	$	0
Retenciones de ISR por honorarios	$	1863	$	7,155
Retenciones de IVA por honorarios	$	1987	$	7,631
Aportaciones de seguridad social	$	21,691	$	21,273
Impuestos locales	$	0	$	8,174
Otras Retenciones	$	0	$	0
Suma	$	25,541	$	44,233

➢ Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

CONCEPTO		MAYO 2020	MAYO 2019
Otros	A_/	$ 207	$ 1
Suma		$ 207	$ 1

A_/: El saldo corresponde principalmente al préstamo del funcionario púbico Luis Hernández en el mes de mayo de 2020 por $204 para poder realizar el pago de los compromisos del mes y a $2 y $1 de rendimientos financieros obtenidos en el mes para 2020 y 2019 respectivamente, cuyo entero se realiza en el siguiente mes. Reintegros realizados a la TESOFE conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOTA 9. FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO Y LARGO PLAZO.

Ejercicio 2020.

Al 31 de mayo de 2020 la cuenta de fondo de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de $8,907,650 de los cuales $7,189,832 corresponden al remanente de recursos recibido del FAF para pago a productores cañeros conforme al párrafo 2(ejercicio 2019) de esta nota y $1,717,818 corresponden a interés ganados por la administración de fondos de terceros.

Ejercicio 2019.

Al 31 de mayo de 2019 la cuenta de fondo de bienes de terceros en administración y/o garantía a corto y largo plazo refleja un importe de $9,141,678 de los cuales $ 8,118,924 corresponden al remanente de recursos recibido del FAF para pago a productores cañeros conforme al párrafo 2 de esta nota y $1,022,754 corresponden a interés ganados por la administración de fondos de terceros.

Con fecha 16 de enero de 2018 el FEESA recibe transferencia bancaria de $9,835,018 por concepto de saldo a favor de productores cañeros de fideicomisos extintos, entre otros, por el ajuste del precio de la caña de azúcar en diferentes años de zafra, importe depositado por el FAF a nuestra cuenta de FEESA en la TESOFE y que administra, NAFIN con No. De Contrato 1055630, cabe mencionar que en el transcurso del traslado virtual de los dineros de una cuenta a otra generó un monto de intereses ganados por $11,854. Derivado del convenio de cesión de derechos y obligaciones celebrado por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como Fiduciaria del Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) y por la otra parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), Dirección Fiduciaria, como Fiduciaria del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA). Dicho importe es reconocido por FEESA bajo el concepto de otros fondos de terceros en garantía y/o administración. Con

fecha 19 de enero de 2018 se realiza traspaso a la cuenta de FEESA aperturada en TESOFE No. De referencia 0109-08082016 por un importe de $9, 840,925.

NOTA 10. PASIVOS DEFERIDOS Y OTROS.

Sin información que revelar.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

NOTA 11. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DE GESTIÓN.

Ejercicio 2020.

El rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reporta un importe de $2,322,610 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2020.

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de $798 de los cuales corresponden $796 a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales y $2 que corresponden a otros ingresos por redondeos.

Ejercicio 2019.

El rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reporta un importe de $2,039,863 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2019.

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de $107 de los cuales $99 corresponden a los productos financieros derivados de la administración de recursos fiscales y $8 que corresponden a otros ingresos por redondeos.

NOTA 12. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Ejercicio 2020.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de $2,485,462 al 31 de mayo de 2020, así como $85 que corresponden a productos financieros a favor de la TESOFE.

Ejercicio 2019.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de $2,079,058 al 31 de mayo de 2019, así como $100 que corresponden a productos financieros a favor de la TESOFE.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

NOTA 13. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO.

El saldo al 31 de mayo de 2020 por $9,000 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

En el mes de mayo de 2020 la cuenta Aportaciones del Gobierno Federal reportó un incremento/ (decremento) por $0 por lo que la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido asciende a $9,000 al 31 de mayo de 2020.

NOTA 14. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO.

Al 31 de mayo de 2019, la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores reporta un saldo de 9,158 el cual sufre un decremento de -$42,258 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2019 para un acumulado de -$33,100 en tanto que el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un decremento de -$162,139 al 31 de mayo de 2020.

De lo anterior, el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio asciende a un total de -$186,239 al 31 de mayo de 2020.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

NOTA 15. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO.

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

El concepto Transferencias internas al resto del Sector Público refleja los importes netos por $2,322,610 y $2,039,959 al 31 de mayo de 2020 y 2019 respectivamente, que corresponden a los recursos fiscales cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad.

El concepto Otros Ingresos y Beneficios refleja un importe neto por $0 al 31 de mayo de 2020 y 2019 respectivamente.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a $2,322,815 y $2,911,174 al 31 de mayo de 2020 Y 2019 respectivamente, que corresponden a las cuentas de Servicios Personales, de Materiales y Suministros y de Servicios Generales para cubrir los gastos propios de la Entidad acumulados al periodo que se reporta y a $0 que corresponden al pago a productores cañeros derivados de la administración de otros fondos de terceros. (Ver Nota 9).

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.

En 2020 y 2019, se reporta en Otros Orígenes de Financiamiento el monto de $263,570 y $333,113 principalmente por concepto de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación durante el respectivo período.

En Otras Aplicaciones de Financiamiento los montos por $79 y $165 reportados al 31 de mayo de 2020 y 2019, corresponden principalmente a los reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de los recursos presupuestarios no ejercidos al cierre de 2018 y 2019 respectivamente.

Incremento (decremento) neto del Período del Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Derivado del Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y de Financiamiento se generó un incremento neto en el flujo de efectivo por $263,286 y un decremento de $-538,267 al 31 de mayo de 2020 y 2019, respectivamente.

Los saldos iniciales de 2020 y 2019 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y equivalentes al Efectivo al inicio del ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO		ENERO 2020		ENERO 2019
Bancos/Tesorería	$	113,941	$	159,298
Inversiones temporales		8,670,381		9,552,232
Total Efectivo y Equivalentes	$	8,784,322	$	9,711,530

Los saldos finales al 31 de mayo de 2020 y 2019 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al efectivo, son los siguientes.

CONCEPTO		MAYO 2020		MAYO 2019
Bancos/ Tesorería	$	113,942	$	8,286
Inversiones temporales	$	8,933,666	$	9,164,977
Total Efectivo y Equivalentes	$	9,047,608	$	9,173,263

NOTA 16. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DEL SECTOR CENTRAL.

Sin información que revelar.

NOTA 17. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS.

CONCEPTO	MAYO 2020	MAYO 2019
Ahorro / Desahorro antes de rubros Extraordinarios	$ (162,139)	$ (39,188)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación	-	-
Amortización	-	-
Incremento en provisiones	-	-
Incremento en inversiones producido por revaluación	-	-
Ganancia / pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Incremento en cuentas por cobrar	-	-
Perdidas extraordinarias	-	-

NOTA 18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1° AL 31 DE MAYO 2020 (En pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		2,273,208
Más:		
2. Ingresos contables no presupuestarios		**50,200**
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios.		
Otros ingresos contables no presupuestarios	50,200	
Menos:		
3. Ingresos presupestarios no contables		-
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiemientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables	-	
4. Ingresos Contables		**2,323,408**

NOTA 19. CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1° AL 31 DE MAYO 2020 (En pesos)		
1. Egresos Presupuestarios		**2,485,269**
Menos:		
2. Egresos presupuestarios no contables		-
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	-	
Más:		
3. Gastos contables no presupuestales		**278**
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	278	
4. Total de Gasto Contable		**2,485,547**

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

- La cuenta de orden deudora denominada "Recursos Enviados a los Ingenios", tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.
- La cuenta de orden acreedora denominada "Recursos Recibidos en Administración", tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería:

CUENTA DE ORDEN		MAYO 2020		MAYO 2019
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS		$ 53,045,806,611		$ 53,045,806,611
Ejercicio 2001	384,961,755		384,961,755	
Ejercicio 2001 Fiscales	2,368,278,857		2,368,278,857	
Ejercicio 2002	9,403,742,421		9,403,742,421	
Ejercicio 2002 Fiscales	992,000,000		992,000,000	
Ejercicio 2003	13,601,145,279		13,601,145,279	
Ejercicio 2004	9,261,156,301		9,261,156,301	
Ejercicio 2005	13,126,048,916		13,126,048,916	
Ejercicio 2006	786,425,295		786,425,295	
Ejercicio 2007	272,032,709		272,032,709	
Ejercicio 2008	48,783,419		48,783,419	
Ejercicio 2008 Fiscales	1,644,729,845		1,644,729,845	
Ejercicio 2009	55,269,437		55,269,437	
Ejercicio 2009 Fiscales	100,000,000		100,000,000	
Ejercicio 2011 Fiscales	60,000,000		60,000,000	
Ejercicio 2012 Fiscales	41,232,377		41,232,377	
Ejercicio 2013 Fiscales	350,000,000		350,000,000	
Ejercicio 2015 Fiscales	150,000,000		150,000,000	
Ejercicio 2016 Fiscales	250,000,000		250,000,000	
Ejercicio 2017 Fiscales	150,000,000		150,000,000	

NOTA 21. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2020.

La SADER comunicó qué, con base en el oficio 307-A.-3510 de la SHCP del 26 de diciembre de 2019, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a $5,664,214 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Durante el mes de mayo del año 2020, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se realizaron adecuaciones presupuestarias de reducción o ampliación de gasto al Capítulo 1000 y 3000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad.

Con fecha 23 de mayo de 2020 la SHCP realizó una reserva al presupuesto de la entidad con No. 2020-8-510-771 de $(432,438) por lo que la asignación del presupuesto es por $6,536,187 al cierre del mes que se reporta.

Ejercicio 2019.

La SADER comunicó que, con base en el oficio 307-A.-0076 de la SHCP del 14 de enero de 2019, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a $5,424,724 para el Ejercicio Fiscal 2019.

Durante el periodo de enero a mayo del año en 2019, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, No se realizaron adecuaciones presupuestarias de reducción o ampliación de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación del periodo es de $5,424,724 al cierre del mes que se reporta.

A continuación, se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de mayo de 2020 y 2019.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	MAYO 2020	MAYO 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	$ 5,664,214	$ 5,424,724
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	871,973	-32,639
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR EJECUTAR:	4,262,979	3,373,466
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADO:	2,273,208	2,018,619

PRESUPUESTO DE EGRESOS	MAYO 2020	MAYO 2019
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO:	$ 5,664,214	$ 5,424,724
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO:	871,973	-32,639
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER:	-432,438	3,329,129
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO:	4,483,356	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO:	326,000	52,621
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO:	0	0
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	2,159,269	2,010,334

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTA 22. INTRODUCCIÓN.

El FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal de conformidad con la "RELACIÓN" de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, que publica anualmente la SHCP. Por otra parte, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es una entidad de apoyo presupuestario indirecto, en virtud de que su gasto se financia con recursos fiscales provenientes de Transferencias del Gobierno Federal considerados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

NOTA 23. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

En tal virtud, la asignación presupuestaria autorizada al FEESA para el año 2020 por 5.6 millones de pesos, está incluido en el anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Administrativa del Gasto Administrativo, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

NOTA 24. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropian, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaria de Economía (SE); de la entonces Secretaria de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SADER antes SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

NOTA 25. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

ESTRUCTURA ORGANIZACION

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

EJERCICIO FISCAL.

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

REGIMEN JURÍDICO.

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SADER antes SAGARPA.

CONSIDERACIONES FISCALES.

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1°-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SADER antes SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

Respecto al saldo de la cuenta Participación y Aportaciones de Capital al 31 de diciembre de 2018 y 2017, que representaba el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados.

Se informa que con fecha 27 de julio de 2018 el Lic. Jorge Magdaleno Piñones en su calidad de liquidador de Promotora Azucarera S.A. de C.V., convoca a celebrar la asamblea extraordinaria No. 6 de PROASA, para notificar entre otros aspectos que al no existir haber social alguno que repartir entre los accionistas con base en el balance final de liquidación al mes de junio de 2018. Ante tal situación la participación accionaria del FEESA tiene un valor actual $ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior, el liquidador procedió a la cancelación del título accionario.

NOTA 26. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014 y oficio circular 309-A-004/2018 de fecha 12 de julio de 2018, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF), en vigor a partir del 1° de enero de 2014 y 2018 respectivamente, cuya observancia es obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, el cual está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.
- Se presenta el Estado de Actividades por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
- El Estado de Flujos de Efectivo se determina con base en el método directo.
- Se incluyen el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto.

NOTA 27. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

a) Normatividad contable.- La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CG), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.

b) Inversiones en valores. - Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.

c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos.

d) Actualización. - No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2016-2018) fue del 14.43%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión.

NOTA 28. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.

Sin información que revelar.

NOTA 29. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

Sin información que revelar.

NOTA 30. FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

Sin información que revelar.

NOTA 31. REPORTE DE RECAUDACIÓN.

Sin información que revelar.

NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Sin información que revelar.

NOTA 33. CALIFICACIONES OTORGADAS.

Sin información que revelar.

NOTA 34. PROCESOS DE MEJORA.

Sin información que revelar.

NOTA 35. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.

Sin información que revelar.

NOTA 36. RESOLUCIONES JUDICIALES. - JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.

Consorcio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los juicios de amparo promovidos por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, y los accionistas, fueron sobreseídos con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitido en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE quedaron registrados a favor del Gobierno Federal, permaneciendo bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, (sociedades anónimas y accionistas). La SADER antes SAGARPA emitió resolución el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SADER antes SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dicha Sala Superior, con fecha 10 de febrero de 2016, emitió sentencia, determinando el sobreseimiento del juicio. CAZE interpuso demanda de amparo directo, respecto del cual la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció la facultad de atracción para resolver dicho juicio.

En este orden de ideas, proyecto bajo la Ponencia del Ministro Alberto Pérez Dayán fue listado para sesionarse el 21 de febrero de 2018, fecha en la que se resolvió negar el amparo a Caze, en votación de 3 a 2 (en contra Ministros Franco y Luna Ramos; y a favor Ministros Laynez, Pérez Dayán y Medina Mora).

Consecuentemente, al negarse el amparo en un amparo directo, el asunto quedo concluido a favor del Gobierno Federal.

NOTA 37. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

Respecto al proceso de desincorporación de las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el "ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes".

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SADER antes SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en el D.O.F. la convocatoria de la licitación pública LPEM No. 01/15 para la venta de cinco portafolios conformados por nueve unidades industriales que operan como ingenios azucareros", convocatoria que previó que el día 12 de junio de 2015 se llevaría a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO", concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales Atencingo; San Cristóbal; Casasano y Emiliano Zapata.

De igual forma, con fecha 7 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la "CONVOCATORIA de la Licitación Pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros", la cual luego de ser suspendida a consecuencia del Juicio de Amparo 1995/2015, se reanudó mediante publicación en el DOF de 15 de diciembre de 2015, en cuyo procedimiento se previó que el día 16 de diciembre de 2015 se llevaría a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO", concluyéndose con la venta de las unidades industriales El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis.

El día 13 de junio de 2016, se publicó la "CONVOCATORIA de la licitación pública LPEM No. 01/16 para la venta de un portafolio conformado por dos unidades industriales que operan como ingenios azucareros", convocatoria que previó que el día 26 de agosto de 2016, se lleve a cabo la "Presentación de OFERTAS DE COMPRA", así como la "Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO", concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales El Potrero y San Miguelito.

NOTA 38. RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PLANTEADO AL FEESA POR ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. (ALMEX).

ALMEX pretendió imputar a SADER antes SAGARPA y FEESA, Responsabilidad Patrimonial del Estado por $1'263, 591,865 (Mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), reclamación que fue atendida oportunamente por ambas Dependencia y Entidad, e incluso, resueltos sendos recursos administrativos promovidos por ALMEX.

Esas resoluciones fueron impugnadas por ALMEX, en los juicios de amparo 1344/2013, contra la resolución emitida por el SADER antes SAGARPA; y 1369/2013, en contra de la resolución emitida por el FEESA. En dichos juicios se dictó sentencia, en la que se concedió el amparo para el efecto de que, de no mediar alguna causal de improcedencia, se ordene la admisión de la reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado presentada por la quejosa. Dicha sentencia fue objeto de recurso revisión interpuestos por la SADER antes SAGARPA y FEESA, los cuales se resolvieron confirmando las sentencias recurridas.

En cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1369/2013, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero emitió nueva resolución negando la responsabilidad patrimonial solicitada, mediante resolución contenida en el oficio número I6U/DCJ/028/15, de 11 de febrero de 2015.

ALMEX, en contra de la resolución citada en el párrafo anterior interpuso el Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6, radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y una vez cerrada la instrucción el expediente fue enviado a la Sala Superior para su resolución.

Por sentencia de 29 de marzo de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de manera unánime reconoció la validez de la resolución impugnada.

Por escrito de 5 de junio de 2017, Almex interpuso el juicio de amparo directo toca D.A. 423/2017, del que conoce el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mismo que en sesión de 26 de marzo de 2018, de manera unánime ha negado el amparo y protección de la justicia federal a Almex, subsistiendo en consecuencia la resolución de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien por unanimidad de 11 votos, reconoció la validez de la resolución impugnada, por la que se había negado la indemnización reclamada por ALMEX.

NOTA 39. CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO ADMINISTRADOR Y FINANCIERO COMO VEHICULO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

PROASA en su carácter de fideicomitente y Nacional Financiera, de Crédito Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria constituyen el 30 de septiembre de 2009 el Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) con número 80597, con la finalidad principal el fungir como un mecanismo de carácter financiero y administrativo que facilite el eficaz funcionamiento de las unidades industriales , así como recibir los bienes, derechos y obligaciones remanentes de los fideicomisos privados en el que PROASA funja como fideicomitente y llevar a cabo los actos necesarios para el ejercicio de tales derechos y obligaciones.

Con fecha 16 de enero de 2018, se recibe transferencia bancaria por concepto de saldo residual de gastos de operación del Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF) así como saldo en favor de productores cañeros de fideicomisos extintos Ver Nota 15 inciso B y C.

Con fecha 31 de enero de 2018, se firma entre Nacional Financiera, S.N.C., y Promotora Azucarera, S.A. de C.V. con la comparecencia del FEESA, convenio de transmisión y extinción total del contrato del Fideicomiso Administrador y Financiero con número 80597, derivado del Proceso de Desincorporación y Enajenación de las Unidades Industriales Expropiadas, ver NOTA 37, el (FAF) concluye con la actividad para la que fue creado.

NOTA 40. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

Con fecha 26 de diciembre de 2019 se firmó Convenio de Cesión de derechos y obligaciones de la cuenta por pagar a cañeros entre FEESA y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez que se cuente con la cuenta en TESOFE por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, se procederá a realizar la transferencia de los recursos para el pago de cañeros que se encuentran en la TESOFE en la cuenta con número de referencia 0109-08082016, a nombre de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.-FIDEICOMISO 80113 FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO, de conformidad con el acuerdo 9-201219 aprobado en la Sesión Ordinaria Sexagésima Séptima por el Comité Técnico del FEESA.

NOTA 41. PARTES RELACIONADAS.

La Entidad manifiesta que no existe partes relacionadas.

NOTA 42. ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO.

El 29 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo 7-290916 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, se instruyó iniciar el trámite para la extinción del Fideicomiso, apegándose a las Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal, el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales y lo referente al Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Mediante oficio número 500.-069 de 26 de abril de 2017, el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA, coordinadora sectorial de esta Entidad, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD, la emisión de Dictamen de Extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficios No. 400.1410.17.209 y 400.1.410.17.720 de fechas 28 de abril y 3 de octubre de 2017 respectivamente, la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD hace del conocimiento de la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA que, para estar en posibilidad de presentar el tema a los Miembros que integran dicho órgano colegiado deberá remitir la documentación soporte y cumplimentar varios requisitos.

El 21 de noviembre de 2017 mediante oficio No. I6U/DAS/289/17 el FEESA remitió a la Oficialía Mayor de la SAGARPA proyecto de propuesta de solicitud de dictamen favorable de desincorporación mediante la modalidad de extinción del FEESA.

El Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA solicitó mediante oficio 500.354 de fecha 3 de abril de 2018 al Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficio DG/DCEAF/027/2018 de fecha 26 de abril de 2018 el Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros del SAE informa al Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA que en términos del artículo 78, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público el SAE cuenta, entre otras, con atribuciones para extinguir fideicomisos públicos y privados. Asimismo, le indicó que previo a la recepción de la Empresa o Encargo, se realizará un Estudio Previo con base en la información que ponga a disposición la Entidad Transferente.

Mediante oficio No. 500.-519 de fecha 20 de agosto de 2018 el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA remitió Estudio Previo al Director General del SAE y solicitó que se agilicen las acciones para que se elabore la propuesta técnica y económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

El SAE entregó el 8 de noviembre de 2018 al Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA la propuesta técnica y económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, el FEESA entregó a la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA el N° de Oficio: I6U/DAS/ 285 /18, mediante el cual se presenta el proyecto de PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO.

Mediante Oficio Circular No. 500.-564, de fecha 16 de noviembre de 2018 la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA remitió la PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN MEDIANTE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Y PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO, a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación para que a través de su conducto se someta a la aprobación de la CIGPD.

La solicitud realizada a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación se contestó a la Oficialía Mayor de la SADER antes SAGARPA el 29 de noviembre de 2018 en el que señala que para incorporar en el orden del día de alguna sesión de la CIGPD, es necesario que en la propuesta de desincorporación se incluyan los elementos siguientes:

Un informe sobre el efecto social y productivo de la desincorporación del FEESA, así como los puntos de vista de los sectores interesados;

Propuesta del esquema financiero al que se someterá el proceso de desincorporación del FEESA;

En caso de que la SADER antes SAGARPA no cuente con recursos suficientes para cubrir los gastos de desincorporación del FEESA, incluir un informe con el desglose de los gastos que requerirá para que sean realizados con cargo al Fondo de Desincorporación de Entidades con la justificación correspondiente, a efecto que la CIGPD, en su caso, opine favorablemente y,

Un cronograma con las actividades específicas y responsables de su ejecución para concluir el proceso en el plazo propuesto.

Mediante oficio No. 500.569 de fecha 29 de noviembre de 2018 el Oficial Mayor de la SADER antes SAGARPA solicitó al FEESA que se complementara la Información que solicita la CIGPD.

Con fecha 4 de junio de 2019 el Director de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal de la Federación nos informó, vía correo electrónico, que se remitió al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la Nota que estaba pendiente. Reiterándonos que por parte de la PFF no existiría inconveniente jurídico respecto de la solicitud presentada.

El 8 de agosto de 2019, se realizó reunión de trabajo con servidores públicos de la Subsecretaria de Egresos, de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD), de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER y FEESA.

En dicha reunión se tomaron los acuerdos siguientes:

1.- Esperar a que se emitan las resoluciones que faltan en tres juicios de amparo contra la venta (de 2 a 4 meses), para contar con elementos reales de que ya no hay problema alguno.

2.- SADER en coordinación con FEESA analizarán la viabilidad de que la cuenta de pagos a cañeros sea transmitida a SADER para su administración o al SAE, determinando el mejor destino para vaciar al FEESA de este pendiente.

3.- No se entregará el FEESA al SAE, la extinción se realizará a través de los representantes de FEESA.

4.- Apoyar al FEESA con los recursos necesarios para su operación en tanto se termina el proceso de cierre.

5.- Establecer reuniones periódicas con este grupo de trabajo para ver las decisiones que se tomen y avanzar al cierre, en la medida de lo posible, antes de que termine el año.

6.-El Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaló la importancia de tener claridad sobre la tenencia del 49% de las acciones de las sociedades anónimas del grupo Caze, que fueron objeto de expropiación, pues una vez que se concluya el concurso mercantil en que se encuentran, deberá verse si hay algún remante del capital social, para lo cual habrá de acudir quien detente ese porcentaje accionario al cierre del mes de septiembre de 2019, se encuentra en revisión el proyecto de nota, en el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación y pendiente de revisión por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Con fecha 12 de septiembre de 2019, el Director Corporativo y Jurídico del FEESA informó que los 9 juicios de amparo contra la venta ya han sido resueltos con sentencia de sobreseimiento y que han alcanzado firmeza, por lo que son inatacables.

7.-Debido a la modificación a la Ley del SAE y dado que existe criterio de que el SAE es el único liquidador del Gobierno Federal por lo que bajo esta circunstancia el FEESA no podría extinguirse a través de la Fiduciaria como lo propuso la SHCP, la Dirección Corporativa y Jurídica del FEESA realizó consulta a la Oficina del Abogado General y a su vez el Abogado General de la SADER el 9 de septiembre de

2019, replicó la consulta al Director Corporativo Jurídico y Fiduciario del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta y al Director General de Legislación y Consulta, estos dos últimos adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Federación.

La Desincorporación será responsabilidad de la Coordinadora Sectorial a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con la intervención de NAFIN como fiduciaria de FEESA y sus apoderados legales.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 se remitió proyecto de Nota, Cronograma y Lineamientos para revisión de la CIGFD.

Con fecha 26 de febrero de 2020 la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural remitió al Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.

El 13 de abril de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó ante el Secretario de Hacienda y Crédito Público el Oficio No. 500.-127/2020, mediante el cual entre otros temas hace de su conocimiento la solicitud efectuada el 23 de marzo de 2020 al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación dependiente de la SHCP.

Mediante Oficio No. 400.1.410.20.203 de fecha 29 de abril de 2020, el Secretariado Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación hace del conocimiento de la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER que la Subsecretaria de Egresos realizó sugerencias adicionales para su consideración.

El 9 de mayo de 2020 la Titular de Administración y Finanzas de la SADER presentó nuevamente ante el Secretariado Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación la propuesta de nota para el proceso de desincorporación con fines de extinción del FEESA y se solicitó se definiera una fecha para la sesión correspondiente.

NOTA 43. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

C.P. Luis Hernández Uribe

Director de Administración y Sistemas

Lic. José Manuel Razo Rojas

Director Corporativo y Jurídico